UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 717 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 SET. 2012

Visto el expediente promovido por el Abog. Otoniel Paul Ochoa Roca sobre restitución de régimen de Tiempo Completo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 231-2012-UNSCH-CU, de fecha 17 de abril de 2012, se aprobó el cambio de régimen de dedicación del Abog. Otoniel Paul Ochoa Roca, de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 HSM), adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de noviembre de 2011 al 30 de junio de 2012, por estar ejerciendo el cargo de Consultor-Comisionado de la Defensoría del Pueblo de Ayacucho;

Que, con expediente de registro Nº 0235, de fecha 09 de marzo de 2012, el Abog. Otoniel Paul Ochoa Roca ha solicitado la restitución de su régimen de dedicación de Tiempo Completo por cuanto ha concluida el contrato administrativo de servicios en el cargo de Consultor-Comisionado de la Defensoría del Pueblo de Ayacucho el 30 de abril de 2012, conforme a lo informado por el Representante de la Oficina Defensorial de Ayacucho mediante Oficio Nº 885-2012-DP/OD-AYAC;

Estando a la opinión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RESTITUIR, a partir del 01 de mayo de 2012, el régimen de dedicación de Tiempo Completo al Abog. OTONIEL PAUL OCHOA ROCA, Profesor Auxiliar, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

HHAZ/oegj